

Corresponde al Expte. D.E. N°4099-35858/2020 Alcance I – Cuerpo I.-

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

En la Ciudad de Salto, a los Ocho (08) días del mes de Octubre de 2020, siendo las 10:00 horas, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto, se procede a la Apertura de las Propuestas presentadas en la Licitación Pública N° 02/2020, con el objeto de la contratación de la obra de puesta en marcha planta depuradora y desvinculación EB B° San Martín.-

FISCALIZAN EL ACTO:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>FIRMA</u>
Director de Compras	Sr. Mario BARRY.-	 MARIO S. BARRY DIRECTOR DE COMPRAS MUNICIPALIDAD DE SALTO
P/Dirección de Asuntos Legales	Dr. Eduardo O. Gomez.- Dr. Luciano DI STILIO.-	 EDUARDO O. GOMEZ ABOGADO Tº Vº Nº 373 - C.A.D.J.M. 3799/01-6 DIRECTOR ASUNTOS LEGALES MUNICIPALIDAD DE SALTO
Directora de Servicios Sanitarios Y Desagües Pluviales	Bio. Maria Andrea Alvarez.-	 MARIA ANDREA ALVAREZ DIRECTORA SERVICIOS SANITARIOS DESAGÜES PLUVIALES MUNICIPALIDAD DE SALTO

PROPUESTAS PRESENTADAS

Nº	FIRMA OFERENTE	IMPORTE	GARANTIA	F. de GARANTIA
1	Ing. y Cons. Civ. IKAU S.A.	\$ 14.477.109,58	\$ 1.563.530,66	Seg.Caución
2	Canarias Const. S.A.	\$ 15.490.039,74	\$ 781.765,33	Seg.Caución
3	Soc. Sud Arquitectura S.R.L-	\$ 12.507.213,71	\$ 157.000	Seg.Caución
4	Buromahtik S.A.	\$ 13.823.528,85	\$ 1.563.531	Seg.Caución
5	Ingeniería Global S.A.	\$ 19.853.028,35	\$ 1.563.531	Seg.Caución
6	MSF Vial y Civil S.R.L.	\$ 13.188.138,44	\$ 1.563.531	Seg.Caución

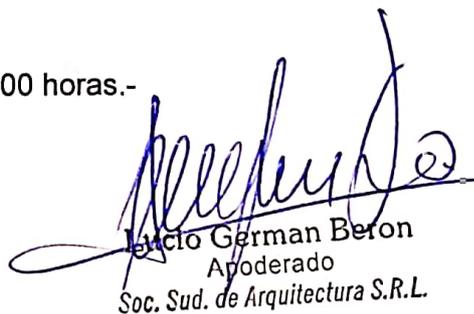
OBSERVACIONES:

Se deja constancia que se rechaza en este acto las ofertas de las Firms Canarias Construcciones S.A. y Sociedad Sud Arquitectura S.R.L. atento que la garantía presentada es insuficiente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5° y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. El Sr. Lucio German Beron de la firma Sociedad Sud Arquitectura S.R.L. manifiesta que estando presente en el acto de apertura de sobres, se corrobora un error involuntario en la póliza de caución, la cual se subsana en el momento, pero por cuestiones operativas la misma tiene un tiempo de tardanza que excede el acto de apertura, la justificación es válida en función de lo conforme de la compañía de seguro, por lo cual solicita la consideración de oferta. Los Sres. Alejandro Pazmiño y Miguel Abelardo Fioramonti hacen saber que la justificación de la empresa Sociedad Sud Arquitectura S.R.L. es improcedente. Se encuentran presentes fiscalizando el acto los Sres. Alejandro Pazmiño por Buromahtik S.A.; Lucio German Beron por Sociedad Sud Arquitectura S.R.L. y Miguel Abelardo Fioramonti por MSF Vial y Civil S.R.L. Conste.-

CIERRE DEL ACTO:

Día 08 de Octubre de 2020, a las 11:00 horas.-


BUROMAHTIK SA


Lucio German Beron
Apoderado
Soc. Sud. de Arquitectura S.R.L.

